



Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 602/94.-

VISTO:

El Plan 120 Escuelas desarrollado por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba a implementado por los Ministerios de Educación y Cultura y de Obras Públicas;

Y CONSIDERANDO:

- El Proyecto de Ordenanza presentado por los Sres. Consejales, Rubén Horacio Martín y Edgar Vissio, del Bloque U.F.S., su adhesión al Plan, para la construcción de un edificio Escolar de Nivel Primario en Huinca Renancó, de la Escuela Paso de los Andes.-

- La necesidad de contar con el Edificio, antes del inicio del ciclo lectivo 1.995.-

- Las favorables condiciones que para el Municipio representa la construcción de ese edificio escolar, dentro del Plan 120 Escuelas con el financiamiento del 50% de su costo por parte de la provincia, y el 50% restante por la Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ADHIERASE en todo su contenido a la operatoria Plan 120 Escuelas desarrollado por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, e implementando por los Ministerios de Educación y Cultura y de Obras y Servicios Públicos.-

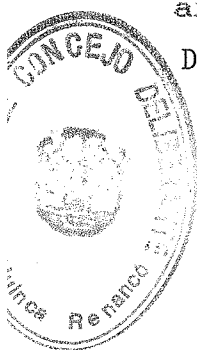
Art.2º).- DECLARESE DE INTERES PUBLICO, la Obra Edificio Escuela Paso de Los Andes de Huinca Renancó, por considerar que la misma resulta esencial para el desarrollo de la región.-

Art.3º).- AFIRMESE la Carta Intención suscripta entre el Intendente Municipal de Huinca Renancó y el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba referido a la solicitud de inclusión de la Obra mencionada en el Artículo anterior en la Operatoria Plan 120 Escuelas, cuya copia pertenece a esta Ordenanza, como Anexo I.-

Art.4º).- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, a comprometer la erogación o financiamiento del 50% (cincuenta por ciento) del costo de la construcción de la Obra mencionada en el Art.2º) de la presente Ordenanza, pudiendo afectar como garantía para ello, los fondos coparticipables que correspondan al Municipio.-

Art.5º).- Comuniquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO: en Sala del Honorable Concejo Deliberante de HUINCA RENANCO, en reunión de fecha trece de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-



Maria G. Quevedo
MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE

Hugo Raúl Saccavino
DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PTA. H. C. DELIBERANTE